

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 13 de enero de 1885.

NUMERO 9.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

**CALENDARIO.**

Enero de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

DIA 19 SOL EN ACUARIO.

Salte a las 6 h. 12 m. Se pone a las 5 h. 45 m.

Tiene el día 11 h. 36 m. la noche 12 h. 24 m.

Mat. 13.—San Gumercindo, conf. san Leoncio, obispo.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de lo Interior.**

Oficios.—Acuerdos.—Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Editorial.**

**Sección de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE LO INTERIOR.**

**Cartera de Gobernación.**

Nº 228.

Palacio Nacional.

San José, enero 12 de 1885.

Con presencia de la información seguida por el Gobernador de la comarca de Puntarenas, sobre la solicitud del Señor Don Agustín Mosquera y Castro, mayor de edad, casado, artesano, natural de la República del Perú y vecino de la capital de dicha comarca, á efecto de que se le otorgue carta de naturalización en el país; y apareciendo de dicha información que el postulante observa buena conducta y tiene el tiempo de residencia prevenido por el inciso 3º del artículo 6º de la Constitución, Su Excelencia el Benemérito General Presidente de la República, en uso de las atribuciones legales que por la misma Constitución le están conferidas,

**ACUERDA:**

Conceder carta de naturalización al Señor Don Agustín Mosquera y Castro, de calidades expresadas, quien queda en el goce

de todos los derechos que las leyes conceden á los ciudadanos naturalizados.—Publíquese.

De orden de Su Excelencia el General Presidente.—  
Soto.

**Cartera de Hacienda.**

ESTADO

de Billetes de Aduana vendidos por el Banco de la Unión, conforme á la cláusula 8a del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-costarricense,

A SABER:

FECHAS.	DE \$100	DE \$ 50	DE \$ 25	SUMAS.
Enero 1º	0	0	0	
" 2	40	0	1	\$ 4,025-00
" 3	2	0	1	" 225-00
" 4	0	0	0	
" 5	22	0	0	" 2,200-00
" 6	0	0	0	
" 7	40	1	1	" 4,075-00
" 8	45	1	1	" 4,575-00
" 9	37	1	1	" 3,775-00
" 10	0	0	0	

\$ 18,875-00

Vendidos anteriormente..... \$ 49,618-87

TOTAL..... \$ 68,493-87

San José, enero 10 de 1885.

G. ORTIZO,  
Admor.

Honorable Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José de Costa-Rica,  
10 de enero de 1885.

Me hago la honra de poner en conocimiento de US. Honorable que el Banco Anglo Costarricense ha vendido desde el día 1º del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 1,800 en Billetes de Aduana, según se especifica.

FECHAS.	DE \$100	DE \$ 50	DE \$ 25	SUMAS.
1885.				
Enero 1º				
" 2				
" 3				
" 4				
" 5				
" 6				
" 7	200			* 200-00
" 8	1,600			" 1,600-00
" 9				
" 10				

SUMA..... \$ 1,800-00

Vendidos anteriormente..... \$ 24,727-88

\$ 26,527-88

Soy del H. Señor Ministro

Atento S. S.

Por el Administrador.  
PERCY G. HARRISON.

Nº 165.

Palacio Nacional.

San José, enero 12 de 1885.

Para los efectos del contrato celebrado entre esta Secretaría y el Señor Don Manuel Vicente Zeledón, con fecha 8 del presente mes,

**SE ACUERDA:**

Nombrar Fiscal específico auxi-

liar del Fiscal de Hacienda Nacional, al Señor Don Manuel Vicente Zeledón, con el objeto de que cobre por cuenta del Estado lo que á éste se adeuda por costas judiciales.

De orden de S. E. el General Presidente de la República.—  
Soto.

**Cartera de Marina.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

Puerto de Limón.

SALIDA Y ENTRADA.

Enero 9.—A las 3 y 15 m. p. m. zarpó el vapor bananero *Ailsa*, con destino á Nueva York y al mando de su capitán Samson. Llevó de pasajero al Sr. Pomares, y de carga 50 sacos café con peso de 6,400 libras; 24 bultos hule con peso 3,806 libras; 267 cueros con peso de 9,117 libras, 3 bultos zarza con peso de 150 libras; 8,332 racimos bananas. Despachado por el Señor M. C. Keith.

Enero 10.—A las 10 y 30 m. a. m. fondeó el vapor de la Mala Real Británica *Nile*, procedente de Colón, con 17 horas de mar, 1889 toneladas de Registro, 99 tripulantes y al mando de su capitán Gillies. Trajo de pasajeros á los Señores F. Witting, Señor Figuero, W. Boxall, A. de Barruel, Presbº R. D. Fernández, E. Cajelle, Lee Say, Miss M. Taylor, Sam Fook, y 13 individuos de cubierta; y de carga 1,809 bultos mercaderías, 7 sacos y 1 paquete correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

**ADMN. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia.**

**Corte plena.**

Sesión ordinaria celebrada á las doce del lunes cinco de enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Asistieron todos los Señores Magistrados y presidió el Doctor Orozco.

Art. 1º

Se dió lectura á la acta de la sesión anterior y fué aprobada y firmada.

Art. 2º

El Magistrado Loria dió cuenta del acta de la visita de cárceles que practicó el sábado último, y fué aprobada.

Art. 3º

Se acordó trascribir al Señor Juez 1º civil de esta provincia, el oficio del Honorable Señor Ministro de Justicia, en que participa al Tribunal, que por licencia concedida al escribiente de dicho Juzgado, Don Marcelino Argüello, se nombró en su reemplazo á Don Gerardo Lara.

Art. 4º

Se acordó dar informe desfavorable, en la solicitud hecha por el reo José Gabriel Alfaro, para que se le commute por confinamiento la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de lesiones.

Art. 5º

Igual informe se resolvió dar en la solicitud del reo José Mora Monge, para que se le commute, por confinamiento la pena de presidio que se le impuso por el delito de lesiones.—Terminó.

Sesión extraordinaria celebrada por convocatoria del Señor Presidente, á la una de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Asistieron los Señores Magistrados Orozco, Sáenz, Pinto, Loria, Esquivel, Alvarado, y Castro. Presidió el primero.

Artículo único.

Se dió lectura de un memorial presentado por el Señor Juan Alpizar, vecino del Puriscal, solicitando el *habeas corpus* en favor de su padre político, Señor Francisco Rojas Mora, quien dice se halla en el Presidio de San Lucas, hace mes y medio, obligado á trabajos forzosos, sin que autoridad alguna lo haya sentenciado, por algún delito.—Puesto en discusión, se acordó pedir informe al Gobernador de Puntarenas, oyendo previamente al Teniente Gobernador del presidio de San Lucas.—Terminó.

San José, enero 12 de 1885.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

**SALA PRIMERA.**

Viernes 9.

1.—Se señalaron las doce del sábado 17 del mes en curso para la vista de la causa seguida contra Rafael Castro Sánchez, por el delito de abigeato.

2.—Se proveyó autos en la causa contra Ramón Serrano Mena, por el crimen de homicidio.

3.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del Crimen de esta provincia, en la instrucción seguida para averiguar si Gabino Herrera cometió el delito de rapto.

4.—Se proveyó autos en la solicitud hecha por varios herederos de Don Pedro Quirós, para que se declare ejecutoriada la sentencia dictada en el juicio por ocultación de bienes, establecido contra Don Justo Quirós.

Sábado 10.

1.—Se proveyó autos en la sú-

plica interpuesta por el Señor Magistrado Fiscal, en la causa seguida contra Francisco Nieves, por el delito de violación.

2.—Se señalaron las doce del día veintidós del mes en curso, para la vista de la causa seguida contra el soldado Edmundo Cordero, por insubordinación.

Lunes 12.

1.—Se introdujo en la oficina el juicio ordinario por pesos, seguido por el Lic. Don Juan Luis Quirós contra el Banco de Costa-Rica.

2.—Se pidió informe á la Secretaría en la rebeldía acusada á las partes de los Señores Francisco Hernández y María Arburola, en juicio ejecutivo por pesos, seguido por el Sr. Hernández contra el Señor Ramón Arburola.

San José, enero 12 de 1885.

El Srío.,

RAMÓN BUSTAMANTE.

## EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Jefe de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Lic. Don José Monge Reyes, Don Isidro Salazar y Méndez y Don Toribio Artavia y Ramírez, denunciando hasta mil ochocientas manzanas de terreno baldío, seiscientas para cada uno, situadas en las márgenes del río Frío, jurisdicción de la aldea de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, y lindantes: por el Norte, Sur y Oeste, con tierras baldías; y por el Este, con el río Frío y parte del San Juan hacia el Norte, milla marítima de por medio, caso que los ríos sean navegables.

Y publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once y tres cuartos del día cinco de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

RICARDO PACHECO,  
Srío.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Jefe de Hacienda Nacional.*

Hace saber que los Señores Juan Guzmán y Pablo Alvarado se han presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando un lote de terreno baldío, situado en el punto denominado "Palomo", jurisdicción de la provincia de Cartago, constante poco más ó menos, de cuarenta manzanas, y lindante: al Norte, con terrenos denunciados por Francisco Mata: al Sur, con id. de Florencio Juan, Antonio y Vicente Chavarría: al Este y Oeste, con tierras de los mismos Señores Chavarría.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez y cuarto de la mañana del día doce de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srío.

3 v. 1

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Jefe de Hacienda Nacional*

Hace saber que el Sr. Ramón Sancho Villalobos, con fecha dos de mayo último, se presentó ante el Juzgado de su cargo denunciando por sí y por sus hijos menores Melchor, Gaspar y Florindo Sancho y Salas; un terreno baldío situado al Norte de la villa de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela, dividido en dos lotes que se describen así:—El 1º situado en "El Silencio," de la referida villa, como de una caballería de extensión. Lindante: al Norte, con la quebrada de Plata: al Sur, con terreno de Jesús Camacho: al Este, con id. de herederos de Aljandró Alpízar; y al Oeste, con id. de Ramón Rodríguez.—Y el 2º situado en "Cataratas," constante como de una caballería de extensión. Lindante: al Norte, con terreno de Don Leandro Quesada, río de por medio: al Sur, con id. de la legua de San Ramón: al Este, con terrenos baldíos; y al Oeste, con terreno baldío, calle en medio.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las doce del día doce de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srío.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Jefe de Hacienda Nacional.*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Licdo. Don Demetrio Iglesias y Llorente, denunciando en su nombre y en el de sus cuatro hijos menores Carlos, Demetrio, Luis y Ricardo, tres mil manzanas de terreno baldío, seiscientas para cada uno de ellos, situadas en San Carlos, jurisdicción de la provincia de Alajuela, entre los ríos "Arenal" y "Peñas Blancas", entre los siguientes linderos: Norte, este río hacia sus cabeceras: Oeste y parte del Norte, una laguna sin nombre; y por los otros rumbos terrenos libres ó baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día cinco de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srío.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Jefe de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Manuel María Calvo Mora, Don Gregorio Fuentes Gutiérrez, Don Carlos Casal Jiménez, Don José Zúñiga Valverde, Don Francisco Marcelo Zúñiga Valverde, Licdo. Don Pedro Pérez Zeledón y Don Víctor Orozco, Don Joaquín Bernardo y Don Santiago Calvo Mora, Don Pantaleón Fonseca Salazar, Don José Francisco Alvarado Arias y Don Mariano Fonseca Calvo denunciando siete mil doscientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno de ellos), situadas en el punto llamado La Trinidad, de la aldea de Sarapiquí, jurisdicción de la provincia de Heredia; y entre estos linderos: Norte, el río San Juan: Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Oeste, el río Sarapi-

quí; quedando en medio la milla de ley al Norte y Oeste.

Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día tres de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srío.

3 v. 2.

A las doce del lunes diez y seis de febrero próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, la finca siguiente:—Terreno plano sembrado de café, sito en el punto nombrado "Pedregal," del barrio de Santa Lucía, distrito 3º, cantón 2º de la provincia de Heredia; constante de una manzana, próximamente; y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Dámaso Marín: Sur, idem de los herederos de Francisco Miranda, calle en medio: Este, idem de Dámaso Marín; y Oeste, idem de María Esquivel. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y nueve, folio noventa y nueve, finca nº tres mil cuatrocientas veinticuatro, Oriental, inscripción número tres. Pertenece al Señor José María Cordero y Cordero, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda al ex-Banco de Emisión. Está valorado en la cantidad de ciento veinticinco pesos. Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, enero 5 de 1885.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srío.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Jefe de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Eusebio Rodríguez denunciando trescientas manzanas de terreno baldío, situadas en la aldea de Sarapiquí, distrito 5º, cantón 1º de la provincia de Heredia; y entre los linderos siguientes: Norte, río San Juan, dejando la milla que se reserva el Gobierno á la orilla de los ríos navegables: Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, río Sarapiquí á una milla de distancia.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día ocho de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Secretario.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Jefe de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Francisco Fernández Pérez, denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío, situadas en la aldea de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, hoy distrito del nuevo cantón del Naranjo; y entre estos linderos: Norte, terreno baldío, río San Rafael en medio; y al Sur, al Este y al Oeste, también con

baldíos.—Dicho terreno está situado en las cabeceras del río San Rafael.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día ocho de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srío.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Jefe de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Ramón Encón Molina y Quesada denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío, situadas en Sarapiquí, distrito 5º, cantón 1º de la provincia de Heredia; y entre los linderos siguientes: Norte, terreno baldío: Sur y Oeste, río Toro Amarillo; y Este, terreno denunciado por Don Pedro Urbino Castro.

Y se publica esta denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten en esta oficina á formalizarla dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once y veinte minutos del día nueve de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srío.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO *Jefe de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Policarpo Trejos y Gutiérrez y Don Jacinto Trejos y Castro denunciando mil doscientas manzanas (seiscientas para cada uno), de terreno baldío, situadas en la aldea de Sarapiquí, distrito 5º, cantón 1º de la provincia de Heredia; y entre estos linderos: Norte, río San Juan á una milla de distancia: Sur, terrenos baldíos: Este, río Sarapiquí; y Oeste, río Trinidad.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día ocho de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srío.

3 v. 3.

A las doce del lunes diez y nueve del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, en el portón del palacio municipal de esta ciudad, los lotes números "treinta," "treinta y uno," treinta y dos" y "treinta y tres" de la legua de "Frajanes," situados en el barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, los cuales se deslindan de la manera siguiente: el lote número "treinta" contiene nueve manzanas, ocho mil trescientas cuarenta y cuatro varas cuadradas, y linda: al Norte, calle pública en medio, terreno de legua de la Enseñanza Pública de esta ciudad: al Sur, camino de la legua de "Frajanes" en medio, con el lote número veintiocho: al Este, el lote número treinta y uno; y al Oeste, terrenos de legua de la Enseñanza Pública: valorado á diez pesos manzana. El lote número "treinta y uno" consta de seis manzanas, nueve mil ciento setenta y

ocho varas cuadradas, y linda: al Norte, calle pública en medio, terreno de legua de la referida Enseñanza Pública; al Sur, camino de la legua de "Frajanes" en medio, con el lote número veintiocho; al Este, con el lote número treinta y dos; y al Oeste, con el lote número treinta: valorado á diez pesos manzana.—El lote número "treinta y dos" contiene diez manzanas, quinientas diez varas cuadradas, y linda: al Norte, calle pública en medio, terreno de legua de la Enseñanza Pública referida; al Sur, camino de la legua de "Frajanes" en medio, con el lote número veintisiete; al Este, con el lote número treinta y tres; y al Oeste, con el lote número treinta y uno: valorado á diez pesos manzana.—El lote número treinta y tres consta de doce manzanas, ocho mil cien varas cuadradas, y linda: al Norte, calle pública en medio, con terreno de legua de la Enseñanza Pública antes citada; al Sur, camino de la legua de "Frajanes" en medio, con el lote número veintiséis; al Este, con el lote número treinta y cuatro; y al Oeste, con el lote número treinta y dos: valorado también á diez pesos manzana. Estos lotes pertenecen á la Municipalidad de este cantón, y se venden en observancia del art. 1.º Decreto supremo n.º 11 de 12 de junio de 1875, bajo condición de pagar el capital por quintas partes en cinco años de plazo, pagar el día del remate el valor de la medida, los costos de cartel y de la correspondiente escritura de venta, garantizando además con hipoteca y fiador abonado á satisfacción del Señor Agente Fiscal y reconociendo el interés del uno por ciento mensual por todo el capital.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Alajuela, 3 de enero de 1885.

SAMUEL CASTRO.

Francisco Scazzari.—Franco Saborio.  
3. v. 3.

A las doce del día veintiséis del presente mes, se rematará en el portón de este palacio, en el mejor postor, una casa de habitación de seis varas de frente por cuatro y media de fondo, construída de madera, cubierta de teja, ubicada en un solar como de una manzana de tierra poco más ó menos, de superficie plana, figura triangular, dedicado á la agricultura, situado en el barrio de Santo Domingo de Santa Bárbara, distrito quinto, primer cantón de la provincia de Heredia, lindante: al Norte, con propiedad de Joaquín Alvarado, calle privada en medio; al Sur, ídem de Atanasio Esquivel; Este, calle pública en medio con ídem de Ignacio Villalobos y Pablo Montero; y al Oeste, con ídem del mismo Montero. Está libre de gravámenes é inscrito. Vale ciento cincuenta pesos. Pertenecen al Sr. Agustín Carvajal, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe al Sr. Narciso Campos, quien lo ejecuta.—El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado segundo. Alajuela, enero 2 de 1885.

HILARIO RUIZ.

Brasão Avila.—David Ardón.  
3. v. 3.

Se han señalado las doce del miércoles veintiocho de este mes, para vender en pública subasta, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, sita en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, linderos: Norte, propiedad del Presbítero Don Florencio Córdoba, calle pública en medio; Sur, ídem de Lorenzo Hernández; Este, ídem de Nicolás Vargas; y Oeste, ídem de Juana Carvajal. Medida superficial: de la casa, seis varas de largo y cuatro de ancho; y del solar, un octavo de manzana poco más ó menos. Pertenecen al Señor Pedro Duarte y Hernández, y se venden valorados en sesenta pesos, en virtud de ejecución que contra él sigue, por cantidad de pesos, la sucesión de Don Gabriel Madrugal y Lizano. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado 2.º constitucional de Heredia, enero 9 de 1885.

J. FCO. FONSECA.

Grasiano Chaverri M.—N. Hidalgo.  
1 v. 1.

El que quiera hacer postura al remate

de un cerco en terreno de comunidad, del barrio de San Francisco, distrito 6.º de este cantón, lindante: Norte, terreno de Manuel González; Sur, id. de Apolonio Ortega; Este, id. de Estanislao Calderón; y Oeste, id. de Ramón Loaiza, que mide como media manzana, sembrado de plátano; y al de la acción de \$ 300 en una casa y solar situado en el barrio, distrito y cantón citados, lindante: Norte, con la plazuela del barrio indicado; Sur, solar de Eugenio Pereira; Este, calle en medio, casa y solar de Ramón Ortega; y Oeste, calle en medio, casa y solar de esta mortuoria; Luz Orozco, Dolores Calderón y María Mata; constante la casa de doce varas de largo por cinco de ancho y el solar como de una manzana; pertenecientes tales bienes á la mortuoria de Joaquín Calderón; valorados, el cerco en \$ 14, y la acción en la casa y solar en \$ 150, ocurra, que á las doce del día diez y nueve de este mes, se venderán en la puerta de esta Alcaldía, á pedimento de partes y previa las formalidades de ley, para el correspondiente pago de deudas y costas.

Alcaldía 1.ª Constitucional.—Cartago, 9 de enero de 1885.

L. PACHECO.

L. Cabaño.—Leopoldo Pacheco y P.  
2 v. 2.

A las doce del miércoles veintiocho del corriente mes, se venderá en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno situado en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundos de esta provincia, constante de doce y media varas de frente por cincuenta de fondo; lindante: Norte, propiedad de José Ana Buenaventura León; Sur, calle en medio, la plaza de la misma aldea; Este, propiedad de Santos Aguilar; y Oeste, propiedad de Bárbara Obando, antes de Patricio Muñoz. Sin gravamen: adquirido por compra á Santos Aguilar y Castro. En la finca descrita se halla construída una casa compuesta de dos cañones que forman escuadra, y se halla en el propio ángulo Sur-Este de la finca: mide el cañón que da frente á la plaza, doce y media varas de largo, que es el mismo de la finca, y seis varas de ancho; y el cañón que va de Sur á Norte, veinticinco varas de largo por cuatro de ancho. Hay en la casa una sala, tres cuartos y una cocina: no tiene gravamen la casa y la construyó el ejecutado á sus expensas. Inscrita la finca anterior, en el Registro de la propiedad, tomo ciento noventa y cuatro, folio sesenta y nueve, finca número diez y siete mil cuatrocientos noventa, Oriental, asiento número uno. Valorada en novecientos pesos. Pertenecen al Señor Don Carlos Carrillo y Morales, y se vende en virtud de ejecución que le sigue el Banco de Costa-Rica. El que quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1.ª instancia de la provincia de San José. Enero 8 de 1885.

MARCELO BRENES.

Pedro Loria,  
Srio.

3 v. 3.

Emplazo á los herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho á los bienes de la Señora Juana Neponuceno de Espinosa, para que dentro del término de ley, comparezcan á hacer uso de su derecho, en la mortuoria á que he dado principio.

Juzgado único constitucional.—Liberia, octubre 31 de 1884.

ESTEBAN GARNIER.

Manuel Vega.—Pedro R. Castrillo.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**Jefatura Política del Paraíso.**

Sesión extraordinaria celebrada por la Ilustre Corporación Municipal de este cantón, á las dos y media de la tarde del día nueve de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Reunidos los Regidores propietarios Señores Don Juan Vicente García, D. Eugenio Cantillo y Don Ramón M.º Meza, se abrió la sesión bajo la presiden-

cia y por convocatoria del primero de los nombrados,

SE ACUERDA:

Art. 1.º—En atención á que el Cura Párroco de esta villa, Presb.º Don Francisco Cornelio Peralta ha muerto hoy; y en atención á que en distintas épocas y por espacio de veinticinco años prestó, con notable desinterés y grande adhesión y espíritu evangélico, los servicios de su ministerio á este vecindario;—esta Corporación interpretando con justicia los sentimientos del Municipio que representa,

ACUERDA:

1.º—Ya que por disposición de la familia del ilustre finado será su cadáver conducido al panteón de la ciudad de Cartago, lo que impide á esta Corporación hacerle en esta villa las honras fúnebres debidas á su virtuosa vida, de acuerdo con los beneficios que su doctrina y ejemplos hicieron á sus feligreses;—durante el tiempo que aun permanezca aquí el cadáver háganse los funerales que la Iglesia determine para estas circunstancias, y páguese por cuenta del tesoro municipal los gastos que puedan resultar de las solemnes ceremonias fúnebres.

2.º—Como fiel demostración del sentimiento de condolencia que afecta á esta Corporación y á los vecinos de la villa, comisionase á los Señores Presidente de esta Corporación y Jefe Político del cantón, para poner en conocimiento de la familia los sentimientos manifestados por esta Corporación en la presente acta, á la cual se dará publicidad en el periódico oficial.

Con lo cual se terminó la sesión.—Juan Vicente García.—Ramón M.º Meza.—Eugenio Cantillo.—Juan M.º Quirós, Srio.

Es copia íntegra.

ANTONIO N. GARCÍA.

Paraíso, enero 10 de 1885.

**Gobernación de la provincia de San José.**

AVISO.

Se convocan licitadores para la construcción del puente sobre el río María Aguilar, en el paso de la Pólvora Vieja.

El puente deberá ser de arco, de mampostería ó de ladrillo y á satisfacción del Ingeniero que tenga á bien nombrar para ello la Ilustre Corporación Municipal.

Las propuestas deben hacerse en pliego cerrado, desde esta fecha hasta el 31 del corriente.

Enero 5 de 1885.

J. RAY. ECHAVARRÍA.

5. v. 4.

**Gobernación de la provincia de Cartago.**

Se avisa á los deudores por impuestos municipales, que de aquí al 15 del corriente, deben efectuar el pago de tales deudas atrasadas en la Tesorería respectiva, lo mismo que satisfacer anticipadamente los derechos respectivos al primer trimestre del año corriente; bien entendido de que los renuentes quedaa por el mismo hecho incurso en las penas establecidas por la ley.

Enero 3 de 1885.

JOSÉ M. OREAMUNO.

6. v. 4.

**POLICIA.**

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Dr. Silva, calle de la Catedral.

Cartago.—La del Dr. Don Enrique Güier.

Heredia.—La del Doctor Don Policarpo Trejos.

Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La del Dr. Don Nazario Toledo.

San Ramón.—La de los Doctores Castro y Orlich.

Liberia.—La del Licdo. Don Toribio Rojas.

Naranjo.—La de "La Esperanza".

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La de "Grecia".

**EDITORIAL.**

Tenemos la satisfacción de anunciar al público para calmar su justa ansiedad que no ha habido en el Poder Ejecutivo de la República falta alguna de previsión ni de actividad en la guarda de nuestros derechos territoriales, puesto que hace algunos meses se nombró para Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de ésta en los Estados Unidos de América, con residencia en Washington, al renombrado costarricense Don Manuel María Peralta, quien en esta fecha se halla en la capital de su destino dando cumplimiento á instrucciones que se le comunicaron concretas al caso de que el Gobierno de los Estados Unidos ajustara con el de Nicaragua algún contrato que afectase los expresados derechos de Costa-Rica.

**SECCION DE AVISOS.**

**REMATE.**

El martes 20 del corriente á las doce del día se rematará, en la oficina del infrascrito, al mejor postor, un terreno de cinco mil setecientas setenta y siete varas cuadradas, situado en el Laberinto de esta ciudad, distrito 4.º, cantón 1.º de esta provincia y bajo los linderos siguientes: al Norte, con la calle llamada de Velarde; al Sur, calle del Redoblete; al Este, calle del Laberinto; y al Oeste, casa y solar de Respicio Carvajal, la Iglesia de Dolores y propiedades de Alejandro Jiménez y Juan Félix Bonilla.

San José, enero 10 de 1885.

JAIME J. ROSS.

Corredor jurado.

4 v. 1.

**Luis Ellinger y Hermano**

acaban de recibir los siguientes abarrotos:

Loza.—(jarros, tazas y platos.)

Clavos de llanta y balaustra.

Cerveza negra estrella.

Fósforos.

Sacos para café.

Llantas.

Bocinas.

Ollas de hierro.

Cafeteras de hierro.

Planchas.

Plantillas para planchas.

Jabón inglés.

Candelas de Belmont.

Baldes de hierro.

Hierro galvanizado para techos y varios otros artículos.

3 v. 1.

**Compañía del Monte del Aguacate.**

El día dos de febrero próximo á las 1 p. m. y en la oficina del infrascrito, tendrá lugar la Asamblea General ordinaria de accionistas de esta Compañía.

San José, enero 2 de 1885.

FEDERICO TINOCO.

3 v. 1.

**Librería Española.**—Libros de todas clases y de los mejores autores, se reciben continuamente remesas de España. Podemos ofrecer á nuestros suscritores y al público en general los siguientes periódicos ilustrados para el presente año de 1885.

La Ilustración Española y Americana.....Año. \$ 14-00  
 La Moda Elegante..... 16-00  
 La Ilustración Artística..... 7-00  
 El Salón de la Moda..... 5-00  
 La Ilustración Ibérica..... 6-00  
 La Ilustración Católica..... 8-00  
 La Ilustración Tasso..... 5-00  
 Europa y América..... 4-50

y otras revistas y diarios de España. Todas estas ilustraciones así como también toda clase de libros de nuestros catalogos (los que se mandan á quien los solicita), se remiten á cualquier punto de la República y en parte de Centro América, mediante el importe adelantado.

También esta casa se encarga de pedidos de todas clases y para cualquier punto de Europa y América.

Libros de Mantilla, etc. etc.

LINES & CANALIAS.

## AL COMERCIO

Con las formalidades de ley, hemos formado hoy una compañía mercantil colectiva, que girará en esta plaza bajo la razón social de **I. LEVKOWICZ é HIJO**, teniendo ambos socios á su cargo la administración de la sociedad y el uso de la firma social.

San José, 12 de enero de 1885.

I. LEVKOWICZ.—W. LEVKOWICZ.

3. v. 1.

## SE VENDE

Cola de superior calidad á 35 cs. libra en casa de C. Guillermo Luthmer.

Calle Catedral nº 39.

6. v. 1.

## Se Alquila

Por dos ó dos y medio meses, la casa que ocupaba doña Rafaela Soto de Casorla, situada á 150 varas al E. de la plaza principal de Alajuela.—Acerca de condiciones, informará

MIGUEL OBREGÓN.

San José, enero 7 de 1885.

3. v. 3.

## Lotería de Panamá.

Premio mayor, mil quinientos pesos.

El que suscribe, agente en esta capital, vende billetes á cincuenta centavos, de todos los sorteos que se jueguen mensualmente.

Los números premiados serán pagados en esta agencia. Se expenden en la pulpería "La Unión," esquina del Carmen y en la tienda Alberto Esquivel & Hermano, en el Mercado.

JOSÉ DE FÁBREGA hijo.

20—v.—4.

## Al comercio.

En esta fecha hemos otorgado con las formalidades legales, escritura pública de sociedad mercantil, que girará bajo la razón social de

**CORONADO & HERMANO.**

Ambos socios están autorizados para hacer uso de la firma social.

San José, enero 8 de 1885.

J. A. CORONADO. G. CORONADO.

3 v. 2.

## A los padres de familia.

La escuela que regento se abrirá el 7 del corriente.

Las asignaturas que en ella se enseñan son las que á continuación se expresan:

Lectura, Escritura, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Moral, Historia Sagrada, Doctrina Cristiana y Urbanidad.

Adopto el sistema mixto para la enseñanza de las materias ya mencionadas; y el oral, solamente para los niños que no saben leer. Bien sabido es, que el primero de dichos sistemas se concreta, á que el alumno aprenda de memoria sus lecciones en un libro dado, y á que el maestro se las explique. Sigo este orden de instrucción porque me parece provechoso por varios motivos, entre otros, citaremos los siguientes: 1º porque el alumno emplea el tiempo útilmente estudiando en su casa; 2º porque ejercita simultáneamente la inteligencia y la memoria; y 3º por la retención de los conocimientos que adquiere; porque si lo aprendido se olvida, que será de lo que se oye y no se escucha? Ilustrar el entendimiento, cuanto esté á mi alcance, desarrollar la memoria y purificar el corazón de mis discípulos es, ha sido y será siempre mi principal objeto.

Las personas que tengan á bien ocuparme, pueden dirigirse á mi casa de habitación.

Seminario, 36 Este.

San José, enero 2 de 1885.

DOLORES MORALES.

## Clasificación, escogida y despacho de café.

Desde esta fecha en adelante quedau abiertas nuestras bodegas para clasificar, escoger y despachar café de la presente cosecha.

El espacioso y céntrico local que ponemos á la disposición de todos nuestros favorecedores, así como los elementos con que contamos, y nuestra larga experiencia en las operaciones que requiere la exportación del café, nos permiten poder ofrecer y garantizar el mayor esmero y prontitud en el cumplimiento de las órdenes que se nos den.

Nos encargamos de la compra y venta de café beneficiado.

San José, Enero 7 de 1885.

LUJAN & MATA.

3 v. 3.

Ofrezco vender en Puntarenas á precio moderado, los artículos siguientes:

Manta cruda de 28 pulgadas.

Lienzo blanco de 29 id.

Pabito en ovillos de ½ libra.

Zaleas color café.

Sacos para café y cañamo para coserlos.

Velas de esperma—Belmont.

Jabón en cajas de 44 barras.

Cerveza negra Estrella.

Petates en rollos de 20.

Papel para envolver.

Pintura blanca de zinc.

Aguarrás y aceite de linaza.

Machetes de suelo.

Calderos de hierro.

Clavos de id.

Cazuelas y comales de hierro.

Palas para zanjas.

Picos y macanas de hierro.

Planchas para lavandera.

Baldes galvanizados.

Llantas y bocinas para carretas.

Molinos para café.

Plomo en municiones.

Cafeteras estañadas.

Escobas de millo.

Vasos de cristal y surtidos de loza.

San José, enero 8 de 1885.

JOSÉ DURÁN.

5 v. 3.

## Buen negocio.

En el alto de la Palma tengo una casa de alto y buen potrero, que alquilo á precios convencionales, ya sea por un año ó por dos. El punto es inmejorable para establecer una casa de posada.

Para pormenores entenderse con el Lic. Don Félix A. Montero, en San José, y en ésta con el infrascrito.

Santo Domingo de Heredia, enero 10 de 1885.

CLDOMIRO SALAS.

3 v. 2.

## VENDO

Una casa regular, un cafetal pequeño y un solar frente á la plaza, todo sito en Escasú.

SALOMÓN V. ESCALANTE.

San José, C. de Carrillo Nº 27 Oriente.

3. v. 3

El que suscribe vende su casa de habitación, sita en la esquina Oeste de la plaza de la villa de Escasú, y en la cual hay establecimiento de pulpería, billar y panadería.

JOSÉ FLORES.

3 v. 2.

## Invitación.

El 15 del presente se celebrará en la Parroquia de Alajuelita, la función religiosa del Señor de Esquipulas. Se avisa á los fieles que deseen concurrir á esta festividad.

3 v. 2

## Cambio de Domicilio

LUIS HUART, marmolista y constructor de bóvedas, mausoleos, capillas &c. Calle de Umaña, esquina á la de Carrillo.

Tengo marmoles de Carrara blancos y veteados á la disposición del público. Trabajo superior y precios equitativos.

Premiado en Guatemala y en la Exposición Universal de París (año 1878.)

7 v. 6.

## AVISO.

El depósito de ataúdes y materiales del que suscribe, los ha trasladado al solar de Don Ramón Carranza, frente al hotel Vigne.

Se encuentran á la orden ataúdes de todas clases y tamaños.

San José, diciembre 2 de 1884.

EXRIQUE ROIG.

20 v. 17.

# New-York Life Insurance Co.

(COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA)

“La Nueva-York.”

PURAMENTE MUTUA.—ESTABLECIDA EN 1845.

PRESIDENTE.

Morris Franklin.

VICE-PRESIDENTE.

William H. Beers.



A. G. DICKINSON,

Director general del departamento de Méjico, las Antillas, Centro y Sud—América.

Activo en caja en enero de 1884 ..... \$ 55,542,902-00  
 Entrada anual ..... \$ 13,661,350-66  
 Seguros vigentes ..... \$ 198,746,043-00

## ORO AMERICANO.

Pagado á tenedores de pólizas en 1883, \$ 6,699,390-40.

En 1883 se expidieron 15,161 pólizas.

No hay accionistas que manejen á su antojo el cuantioso capital de la compañía.

Las utilidades son exclusivamente para los tenedores de póliza y se reparten anualmente en forma de dividendos y por supuesto, superan á las compañías que no son puramente mutuas, aunque éstas pretendan hacer sus negocios bajo el sistema de "BENEFICIO MUTUO" por las siguientes razones: ser grande el capital, pequeña en relación la cantidad de seguros vigentes y no haber accionistas á quienes beneficiar ni que se interpongan entre los tenedores de pólizas y los de la compañía.

## 39 AÑOS DE CRECIENTE PROSPERIDAD!

Junta local en San José.

Lic. Don Bernardo Soto..... Lic. Don Mauro Fernández.

Lic. Don Ricardo Jiménez..... Dr. Don Carlos Durán.

Dr. Don Martín Bonnefil..... Sr. Don Juan Rojas.

Sr. Don Fabián Esquivel..... Sr. Don Benjamín Piza.

Sr. Don C. F. Willis..... Sr. Don M. Luján.

Agente viajero en Centro-América... JULIO H. ALMIROTY.

Agente general en Centro-América... JUAN P. JULIA.

Agentes en San José ..... SEÑORES LUJÁN Y MATA.

11 v.